

Proyecto de Urbanización de la IV fase del P.P. «El Chorricon».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 13 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Molina de Segura

2689 Programa actuación «Chorricon IV fase». Expediente 2069-0720/02 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Programa de Actuación de la IV fase del P.P. El Chorricon.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 173 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 13 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Molina de Segura

2688 Modificación P.P. «Chorricon IV Fase». Expediente 728-0717/02 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo, la Modificación del P.P. «El Chorricon IV Fase».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 140 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 13 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Murcia

2676 Aprobación inicial del plan parcial del sector ZB-SV3, en Sangonera la Verde. Expte. 607/01.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 8 de noviembre de 2002, el proyecto de Plan Parcial del

Sector ZB-SV3, en Sangonera la Verde, se somete a información pública, una vez han sido subsanados los reparos expuestos en el citado Decreto por la promotora del expediente, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y en particular, para don Roque Gregorio Ros, doña Francisca Hernández y don Balbino Torre Gimeno.

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2680 Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo no Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 9478/2002.- D. Andrés Sandoval García.

Construir vivienda unifamiliar en Vereda del Catalán, s/n., en Llano de Brujas, en Murcia.

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2760 Aprobación definitiva de una modificación del estudio de detalle Churra-C, en el ámbito de la Unidad de Actuación V.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio

de Detalle Churra-C, en el ámbito de la Unidad de Actuación V.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiere podido practicar.

Murcia, 9 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

San Pedro del Pinatar

2991 Solicitud de construcción de Centro de Día para la Tercera Edad en el paraje de «Los Antolinos».

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de Centro de Día para la Tercera Edad en el paraje de «Los Antolinos», a instancia de doña Rosa M.^a Ruiz Cruz.

San Pedro del Pinatar a 20 de febrero de 2003.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

2764 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Notificador.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Notificador, vacante en la plantilla de funcionarios de este

Ayuntamiento mediante concurso-oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias establecidas y que figuren en la oferta de empleo público de 2002.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: D según el art. 25 de la Ley 30/84.

Segunda.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

f) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

g) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

h) Estar en posesión del Graduado Escolar, FP I o título equivalente.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

j) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

Tercera.- Las peticiones solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, deberán ir acompañadas de los justificantes de los méritos alegados que se establecen en el baremo de la base sexta a) y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificados de empresa, o en su caso de la Administración, contratos de trabajo, nóminas o vida laboral expedida por el INSS, siempre que acrediten la duración y categoría de la misma.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 15,03 euros que serán abonados por los/as aspirantes al presentar la solicitud, debiendo presentar en la instancia el documento acreditativo del pago.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la